

Constancia secretaría: Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2023. Informando a la señora juez, que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 23 de julio de 2023.

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 24, 25, 26, 27, 28, 31 de julio de 2023; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14 de agosto de 2023.

Días inhábiles: 29, 30 de julio de 2023; 5, 6, 7, 12, 13 de agosto de 2023.

Por otro lado, obra en el expediente respuesta de Masora Gestor Catastral y de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas; además, la parte actora remitió el Certificado Plano Predial Catastral y la evidencia fotográfica en la que consta la instalación de la valla.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De un reexamen a este proceso VERBAL DECLARATIVA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por la señora JOHANA PATRICIA BURITICÁ FRANCO, dirigida contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANTONIO MARIA FRANCO JURADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, el despacho considera necesario adoptar una medida de saneamiento por las siguientes razones:

1°.- La demanda se dirige contra los herederos indeterminados del señor Antonio María Franco Jurado quien falleció el 12 de febrero de 1990, sin embargo, no se indicó si se había o no adelantado sucesión (art.87 CGP)

2°.- Deberá aclararse la nomenclatura del inmueble pues se indicó en la demanda que el inmueble esta distinguida con el No. 66-38; sin embargo, en el poder, en la factura del impuesto predial y en el certificado de Masora que ahora se aporta aparece la dirección K 38ª 66-44.

3°.- Las fotografías de la valla son ilegibles por lo que no es posible incluirlas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por tanto, deberá corregirse.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7105ad8fb97769d4569b637da9a4978cc6099455a3cb520aa7acef2a4ca37736**

Documento generado en 21/09/2023 11:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>